



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 352-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 NOV 2021

VISTO:

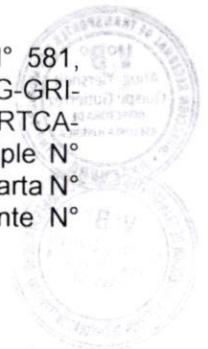
El Memorando N° 851-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 581, 703 y 736-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 410 y 500-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe Legal N° 057, 070, 077 y 082-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC/AL, Informe N° 124-2021-GRA-GRI/DRTCA-OPP-A.I, Memorando Múltiple N° 025-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 023-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Carta N° 032-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Acta de Inspección In Situ; Expediente N° 2400083, 2467398 y 2537635, SISGEDO N° 3120509 y 2945057

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 19 de Julio del 2021, el Señor Juan José Limachi Ramírez recurre a esta Entidad en su calidad de Representante Legal del "Centro Médico SEÑOR DE MAYNAY," con Ficha RUC N° 20605931643, inscrita en el Asiento 00001, de la Partida N° 11032259, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, con domicilio fiscal en el Jr. Gonzales Vigil N° 222 del distrito de Huanta, Provincia de Huanta, del Departamento de Ayacucho; y el Señor Juan Víctor Peñaloza Nique Médico Cirujano con DNI N° 25677468, con C.M.P. N° 33147, en su calidad de Director Médico, Responsable de la Atención de Salud; solicitan inspección in situ para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, para ser autorizados como una ECSAL-Entidad Habilitada para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir. El objetivo es para funcionar como Establecimiento de Salud Privado para el servicio de toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. Para cuyo efecto su representada se encuentra apta al haber sido otorgada previamente la Categoría I-3 sin población asignada a la IPRESS Centro Médico SEÑOR DE MAYNAY, por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho; con Resolución Directoral N° 883-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP de fecha 07 de Diciembre del 2020;

Que, los artículos 42 y 43 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus respectivas modificatorias, establecen los requisitos exigidos para el acceso e inscripción en el RECSAL (Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir); en mérito a ello el representante legal del Establecimiento de Salud Privado ha adjuntado la documentación pertinente, entre ellas un plano de Localización y Ubicación en la Zona Geográfica de Huanta, Código Unico RENIPRESS N° 00028687, Resolución de Categorización de I3, Resolución Directoral N° 883-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP, la Nómina de los Profesionales de la Salud propuesto, la relación del equipamiento, del equipo informático; pago por derecho de trámite de inscripción en el RECSAL con Boleta Electrónica N° B001-88,419, y otras que señala la norma precitada;

Que, la Dirección de Circulación Terrestre a través de la División de la Licencia de Conducir conjuntamente con personal de la Dirección de Asesoría Jurídica han cumplido con realizar la inspección in situ en el local de la ciudad de Huanta del establecimiento de salud privado con fecha 15 de Octubre del 2021, en la que se dejó una sola observación, la misma que fue subsanada por el Representante Legal precitado, para luego ser verificada por el Responsable de Informática, el Jefe de la División de Licencias de Conducir y el Director de Circulación Terrestre, en otra diligencia llevada a cabo el 12





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 352-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 NOV 2021

de noviembre del año en curso. Las mismas que fueron con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso conforme es de apreciarse del documento de verificación de ambientes y equipos; en las que se procedió, previo a las subsanaciones de los documentos requeridos. Se desprende del expediente de trámite de autorización, del referido Establecimiento de Salud Centro Médico Señor de Maynay, el cumplimiento en la presentación de los requisitos descritos en la norma correspondiente. Tal es así que cuenta con infraestructura de material noble de un piso, con profesionales de la salud en las especialidades descritas en los artículos 42 y 43 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, además de ambientes administrativos y asistenciales suficientes y adecuados; las cuales se detallan; al ingreso del Centro Médico se halla el Área de Admisión espacio amplio (Recepción e Informes); cuenta con tres cámaras de seguridad de video-tipo Domo; luego el área del Tópico, seguidamente está el área de Medicina General, en la que se realizará la identificación biométrica del postulante a la obtención de una licencia de conducir para vehículo motorizado, área que cuenta con un huellero biométrico e Marca COLUMBO SN:CD110CA-00200081-OOOC. A continuación, se ubica el área de Psicología donde se verificó que cuenta con un equipo de cómputo, un huellero biométrico de marca Columbo SN:CD110CA-0020087-OOOC; y cuatro carpetas para los postulantes, seguidamente está el área de Sensometría donde se verificó que cuenta con un equipo de cómputo, un Visiometro, Test de Punteo, Test de Palanca, Test de Reacción, todos de marca START, en estado de funcionamiento (Equipo integrado GABINETE PSICOSENSOMETRICO); cuenta también con un huellero biométrico de marca Columbo SN: CD110CA-00200084-OOOC; en el mismo ambiente se halla una Cabina de Evaluación Auditiva con su respectivo equipo de Audiometría. Se inspecciono el área de Laboratorio la que está compuesta con equipos de baño maría, centrifuga, esterilizador, Microscopio, frio bar conjuntamente con un área de toma de muestra, se visualiza una cámara de video de seguridad ubicadas en el pasadizo y otra que enfoca el ingreso de los postulantes al área de Medicina y Psicología; asimismo se verifica adecuada señalización, servicios higiénicos dos para damas y caballeros, señalización de protocolos de Bio Seguridad contra el Covid-19. En el área de Admisión se verificó los equipos de grabación conjuntamente con el Responsable de Informática, quien refiere que cuenta con una capacidad de Disco Duro de 3TB; la misma que fue subsanada y ahora tiene 8TB conforme se muestra la imagen adjunta en el Informe N° 124-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-A.I. de fecha 12 de noviembre del 2021. Finalmente verificó el orden y limpieza, señalizaciones correspondientes, adjuntándose fotografías ilustrativas del dicho acto de inspección. Determinándose que cumple con la verificación y funcionamiento de cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 42 y 43 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, requisitos adjuntados previamente al expediente tramitado por el representante legal del Establecimiento de Salud Privado. Y contando con la opinión favorable del Informe Legal N° 082-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC emitido por la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre;

Que, estando a lo previsto por la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC modificado en parte por el Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Decreto Supremo No. 040-2011-MTC y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 352-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 NOV 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el funcionamiento del nuevo Establecimiento de Salud Privado, "POLICLINICO SEÑOR DE MAYNAY S.A.C.", y su Habilitación como ECSAL para expedir Certificados de Salud con Equipos Integrados para la obtención de Licencias de Conducir, en la jurisdicción de la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

- ↓ Razón social : "POLICLINICO SEÑOR DE MAYNAY S.A.C."
- ↓ Representante Legal : JUAN JOSE LIMACHI RAMIREZ
- ↓ Ubicación del Establecimiento : Jr. González Vigil N° 222 Distrito y Provincia de Huanta, Dpto. de Ayacucho
- ↓ Servicio Materia de Autorización: Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática.
- ↓ Horario de atención : Lunes a Sábado de 08:00 a.m a 21:00 p.m
- ↓ Categorización : Resolución Directoral N° 883-2020-GRA/GG-GS-DS-DIRESA-DESP
- ↓ Vigencia de Autorización : Indefinido
- ↓ Dirección IP Fija Local : 181.65.179.190
- ↓ Código RENIPRESS : 00028687

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los profesionales encargados para la toma de exámenes de aptitud psicosomática con equipos integrados, por el periodo de Cinco (05) años y conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° IP Fijo PC	MAC ADDRESS PC	NOMBRE PC	PERFILES SNC
JUAN VICTOR PEÑALOZA ÑIQUE	256774681	192.168.11.34	24-4B-FE-79-AA-99	MEDICINA 1	DIRECTOR Y EXAMINADOR (CLINICO)
NELSON ROMAN TELLO RUIZ	09817168	192.168.11.34	24-4B-FE-79-AA-99	MEDICINA 1	DIRECTOR Y EXAMINADOR (OTOLMOLOGICO)
FRANCIS OLIVIER DERECK VALDIVIA MARIN	41372074	192.168.11.36	24-4B-FE-79-AA-FB	MEDICINA 2	EXAMINADOR OFTALMOLOGICO OTORRINOLOGICO (CLINICO)
EDGARDO ARTURO GARCIA RAMOS	21559049	192.168.11.36	24-4B-FE-79-AA-FB	MEDICINA 2	EXAMINADOR (OTALMOLOGICO, OTORRINOLOGICO Y CLINICO)
JUAN CARLOS MONTALVO SANCHEZ	42462861	192.168.11.32	24-4B-FE-79-A9-9E	PSICOLOGIA	EVALUADOR (PSICOLOGICO)
EVELYN GABRIELA ORILLO BARRANTES	45376107	192.168.11.32	24-4B-FE-79-A9-9E	PSICOLOGIA	EVALUADOR (PSICOLOGICO)
JOHAN CHAVEZ GUZMAN	28604738	192.168.11.38	24-4B-FE-79-A3-BD	LABORATORIO	EVALUADOR TOXICOLOGICO
YERSON GUTIERREZ LIMACHI	70021191	192.168.11.34	24-4B-FE-79-AA-99	MEDICINA 1	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que de conformidad al artículo 45 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la ECSAL ha inscribirse en el RECSAL de esta Entidad, deberá cumplir permanentemente con los requisitos y obligaciones.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 352-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacuchó, 30 NOV 2021

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Dirección de Circulación Terrestre se remita copia de la Resolución autoritativa y de la documentación correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte-DGAT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la inscripción en el RECSAL-Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir; y se les asigne las claves de acceso al Sistema Nacional de Conducutores; y a partir de ello podrán expedir Certificados de Salud a los postulantes de Licencias de Conducir.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente al Establecimiento de Salud Privado precitado, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir y demás instancias administrativas con la formalidad debida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional